



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-009-2016

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

OBJETO DEL PROCESO: “A “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SITIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, ETAPA II”

FECHA DE PUBLICACIÓN: SEPTIEMBRE 9 DE 2016.

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia hasta el 30 de agosto de 2016. Sin embargo, con posterioridad a dicho periodo se presentaron varias observaciones las cuales en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, contradicción y debido proceso, Findeter en calidad de asistente técnico, procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que se siguen a continuación:

Observación	Respuesta de la Entidad
<p>Interesado: ANDREA CUELLAR VEGA - INGEOMAQ</p> <p>Fecha: 02709/2016</p> <p>Para la convocatoria No. PAF-ATF-O-009-2016, me permito solicitar a la entidad aclaración sobre si para participar en general en los procesos convocados por Findeter, es necesario realizar una previa inscripción como proveedor o similar.</p>	<p>Se le informa al interesado que en atención al principio de libre concurrencia y a la modalidad de selección utilizada para la presente convocatoria, para participar en la misma, no es necesario realizar preinscripción previa.</p>
<p>Interesado: ANDREA CUELLAR VEGA - INGEOMAQ</p> <p>Fecha: 02/09/2016</p> <p>De manera atenta me permito solicitar a la entidad claridad con respecto al diligenciamiento del Formato No. 05 – Formato de declaración juramentada correspondiente a la identificación del beneficiario real, ya que no es claro, a que se refiere cuando se solicita la información de Beneficiarios Reales, acaso habla de que se deben ingresar los datos de los accionistas de las personas jurídicas? La presente aclaración se solicita en virtud de que en el documento de Términos de referencia no se encuentra incluido en el listado de los requisitos habilitantes técnicos, financieros ni jurídicos.</p>	<p>En los términos de Referencia se establece de manera clara que el Beneficiario Real “Es la declaración juramentada de la identificación e información del beneficiario real del contrato, es decir, de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) beneficiaria(s) directa(s) del contrato. Entendido este, como la persona o grupo de personas con capacidad</p>

	<p>legal, que puede(n) obligarse y tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y liquidación del contrato, así como, sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial y deberá presentarse debidamente firmada”</p>
<p>Interesado: Diego F. Salazar U. - Profesional de Licitaciones - E.S.I. S.A.S.</p> <p>Fecha: 02/09/2016</p> <p>Una vez revisados los términos de referencia tenemos las siguientes observaciones al respecto:</p> <p>En el numeral “1.36. CAUSALES DE RECHAZO, particularmente en el punto 1.36.3. que dice: “<i>Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.</i>” Se indican claramente varias cosas:</p> <p>1 La propuesta económica del proponente no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, ni tampoco ser inferior al valor mínimo establecido en los TDR en \$825.566.278,00</p> <p>2 Los valores unitarios de los ítems no podrán exceder o ser inferiores a los valores máximos o mínimos establecidos en los Términos de Referencia.</p>	<p>1. Los valores unitarios de cada uno de los ítems pueden ser consultados por los interesados en el documento de estudios previos correspondiente al presente proceso de selección, y que se encuentran publicados en la página web de la entidad.</p> <p>2. La entidad revisó y analizó la observación presentada por el interesado en ofertar en el proyecto del asunto, y corroboró que los precios consignados en el presupuesto corresponden a precios del mercado para la zona</p>

3 Hacer caso omiso de cualquiera de los numerales 1 y 2 anteriores dará como resultado el rechazo de la oferta.

Sin embargo después de una revisión exhaustiva de los Términos de Referencia no fue posible encontrar en estos los Valores máximos o mínimos establecidos en estos para los precios unitarios de los ítems, ni tampoco un límite de referencia, como por ejemplo no ser inferior, ni superior al 10% del valor unitario oficial de los ítems.

Por tal razón le solicitamos muy encarecidamente a la Entidad indicar mediante adenda cuales serán esos valores mínimos y máximos establecidos para los respectivos ítems, de manera que los proponentes sepamos con certeza cuales son esos límites inferiores y superiores de los ítems dentro de los cuales deben estar contenidos los valores de nuestras propuestas, para así no incurrir en causal de rechazo.

Por otra parte, en los presentes términos de referencia se indica que esta obra será la segunda fase del contrato PAF-ATF-042-2013, cuyo objeto fue "Construcción de redes de alcantarillado en diferentes sitios de la zona urbana de Envigado Antioquia" y que en esta se realizaron muchas de las mismas actividades que se realizaran en el presente proyecto, de las cuales le solicitamos cordialmente a la Entidad la revisión de los precios unitarios de los siguientes ítems:

CONTRATO PAF-ATF-042-2013		PROYECTO PAF-ATF-O-009-2016	
ITEMS	PRECIO UNITARIO OFICIAL	ITEMS	PRECIO UNITARIO OFICIAL
Suministro, transporte e instalación de base y cañuelas para cilindro prefabricado de diámetro 1.2m	\$306.578	Suministro, transporte y colocación de cámara de inspección de 1,20 m de diámetro prefabricada y cono concéntrico. (Ver Esquema 1 y 2 NEGC 808), según el caso). Incluye base, cilindro y ajustes vaciados, cono, cañuela y ganchos. (Este ítem resume y contiene todos los ítems aquí relacionados del contrato PAF-ATF-042-2013	\$911.861
Suministro, transporte y colocación de Cono prefabricado en concreto 21 Mpa para cámara de inspección de diámetro 1.2	\$413.651		
Suministro, transporte y colocación, de cilindro prefabricado de diámetro 1.2, para cámaras de inspección	\$509.550		
Suministro e instalación de escalones galvanizados, de 5/8", para cámaras de inspección	\$33.239 C/U, pero según Presupuesto son 4 und. por cámara, es decir \$132.956		
SUMA	\$1.426.992	SUMA	\$911.861

en donde se van a llevar a cabo las obras, ya que los mismos son producto de un análisis técnico y económico del proyecto, por lo cual no considera pertinente realizar modificación alguna en los términos de referencia.

<p>Las razones son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 El presente proyecto es la etapa 2 del PAF-ATF-042-2013 (es decir continuación de ese proyecto en la misma ubicación), tal como lo indica el objeto "...Etapa II) 2 Lo relacionado en los 4 ítems del presupuesto oficial del PAF-ATF-042-2013 es exactamente lo mismo que contiene este ítem del proceso en curso, 3 Que el valor de este ítem en el presente proceso es \$515.131 inferior al de los ítems del Contrato 042 de 2013, es decir un 36.09% menor a los del 2013. 4 Han pasado más de 3 años desde la publicación de la convocatoria 042 y la inflación acumulada en esos 3 años según cifras del DANE ha sido del 12.37% 5 Suponiendo la ejecución de la totalidad de 16 unidades contenidas en el presupuesto de este ítem al valor oficial, los proponentes tendríamos una pérdida acumulada respecto al valor actual del mercado de los suministros necesarios, superior a los \$17.000.000, es decir de más de 1 millón de pesos por unidad. 6. Que este ítem además incluye ajustes vaciados difíciles de valorar exactamente, pero que también tienen un fuerte impacto en el costo para el contratista. 7 Que este ítem está valorado por unidad y en este orden de ideas considera solamente un cilindro por cámara, que en el caso más extremo es de 1 metro de largo y que los planos detallan varias cámara de inspección de más de 2 metros de profundidad. Por favor considerar adicionalmente, el perjudicial impacto económico para el contratista que en ese caso, para varias cámaras, tenga que incluir muchos más cilindros que el único presupuestado en el ítem mencionado. 	
<p>Interesado: Marion Andrés Vera Sarmiento</p> <p>Fecha: 05/09/2016</p> <p>Reciba un cordial saludo. Por medio del presente solicitamos su amable colaboración aclarando cuales son los impuestos aplicables al oferente que sea adjudicado el proceso de la referencia, esto con el fin de presentar la mejor propuesta.</p>	<p>Con respecto a la observación presentada, la entidad informa que es menester del interesado consultar los impuestos a que haya lugar de acuerdo con las características del contrato y que deben ser tenidos en cuenta a la hora de presentar su propuesta, e incluirlos dentro de su estructura de costos para el cálculo del</p>

	porcentaje de administración.
<p>Interesado: Alexander Rozo Hincapié</p> <p>Fecha: 06/09/2016</p> <p>1. Al revisar los dos formularios en Excel en la parte final aparece el AIU, en un formulario aparece discriminado (administración, imprevistos y utilidad) y en el otro solo sale el total del AIU... cuál de los dos formularios se debe presentar ?????.</p> <p><u>El formulario a diligenciar debe ser el formato de oferta económica, correspondiente al ANEXO 12, del presente proceso de selección y que se encuentra disponible en la página web de la entidad.</u></p> <p>2. si son tan amables de discriminar los porcentajes del AIU, es decir cuánto es el porcentaje de administración, cual es el porcentaje de imprevisto y cuál es el porcentaje de utilidad...</p> <p>realizo las siguiente observación a modo que al momento de presentar la propuesta no halla equivocación entre los proponentes y se presentes formularios distintos</p>	<p>1. El formulario a diligenciar debe ser el formato de oferta económica, correspondiente al ANEXO 12, del presente proceso de selección y que se encuentra disponible en la página web de la entidad.</p> <p>2. La entidad considera que la información publicada en la página web es amplia y suficiente para que los futuros oferentes realicen sus propias ofertas. El ejercicio realizado por la entidad para el cálculo del PE (Presupuesto Estimado), se hace para garantizar que el valor del presupuesto oficial se encuentre dentro de los precios del mercado. En ese sentido, los interesados deberán realizar sus ofertas económicas de acuerdo a sus propias estructuras de costos. Por tal razón considera que su observación no es procedente.</p>
<p>Interesado: Alexander Rozo Hincapié</p> <p>Fecha: 06/09/2016</p> <p>si se puede desbloquear las hojas de Excel para uno poder manejar las celdas y así poder montar las formulas o los porcentajes con los que se pretende presentar el formulario de precios</p>	<p>Se le informa que por seguridad de la información, no es posible alterar las características de los formatos en el sistema</p>

<p>Interesado: Nury Duque Gonzalez</p> <p>Fecha: 06/09/2016</p> <p>En el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, establece:</p> <p><i>...1.1.2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación...</i></p> <p>Luego de realizar gestiones con diferentes entidades bancarias la respuesta es que no entregan certificaciones con el texto "PRE APROBADO", entregan certificaciones donde establecen "CUPO APROBADO", ¿esto es válido para la presentación de la propuesta?</p>	<p>Se le informa al interesado que sí es válido presentar un cupo de crédito aprobado.</p>								
<p>Interesado: LUIS ADRIAN HERNANDEZ RIVERA - VICPAR</p> <p>Fecha: 07/09/2016</p> <p>Por medio de la presente nos permitimos compartir las siguientes solicitudes de aclaración</p> <ol style="list-style-type: none"> Por favor indicarnos los porcentajes de los impuestos que afectan el contrato, esto con el fin de cuantificarlos en la <u>Administración</u> del contrato. Por favor revisar el costo del asignado por la entidad para la actividad "<u>Suministro, transporte y colocación de cámara de inspección de 1,20 m de diámetro prefabricada y cono concéntrico. (Ver Esquema 1 y 2 NEGc 808), según el caso). Incluye base, cilindro y ajustes vaciados, cono, cañuela y ganchos.</u>" Ya que la entidad contempla un rubro de \$911.861, y el costo del mercado con cotización soporte adjunta a la presente es superior casi tres veces al contemplado en el presupuesto oficial. <table border="1" data-bbox="181 1444 1065 1898"> <tr> <td data-bbox="181 1444 574 1583"> <p>CÁMARAS DE INSPECCIÓN PREFABRICADAS</p> </td> <td data-bbox="574 1444 862 1583"></td> <td data-bbox="862 1444 954 1583"></td> <td data-bbox="954 1444 1065 1583"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="181 1583 574 1898"> <p>6.3.1 Suministro, transporte y colocación de cámara de inspección de 1,20 m de diámetro prefabricada y cono concéntrico. (Ver Esquema 1 y 2 NEGc 808), según el caso). Incluye base, cilindro y ajustes</p> </td> <td data-bbox="574 1583 862 1898"> <p>un</p> </td> <td data-bbox="862 1583 954 1898"> <p>9,00</p> </td> <td data-bbox="954 1583 1065 1898"> <p>\$ 911.861,00</p> </td> </tr> </table>	<p>CÁMARAS DE INSPECCIÓN PREFABRICADAS</p>				<p>6.3.1 Suministro, transporte y colocación de cámara de inspección de 1,20 m de diámetro prefabricada y cono concéntrico. (Ver Esquema 1 y 2 NEGc 808), según el caso). Incluye base, cilindro y ajustes</p>	<p>un</p>	<p>9,00</p>	<p>\$ 911.861,00</p>	<ol style="list-style-type: none"> Con respecto a la observación presentada, la entidad informa que es menester del interesado consultar los impuestos a que haya lugar de acuerdo con las características del contrato y que deben ser tenidos en cuenta a la hora de presentar su propuesta, e incluirlos dentro de su estructura de costos para el cálculo del porcentaje de administración. La entidad revisó y analizó la observación presentada por el interesado en ofertar en el proyecto del
<p>CÁMARAS DE INSPECCIÓN PREFABRICADAS</p>									
<p>6.3.1 Suministro, transporte y colocación de cámara de inspección de 1,20 m de diámetro prefabricada y cono concéntrico. (Ver Esquema 1 y 2 NEGc 808), según el caso). Incluye base, cilindro y ajustes</p>	<p>un</p>	<p>9,00</p>	<p>\$ 911.861,00</p>						

<p>vaciados, cono, cañuela y ganchos.</p>			
<p>3. Por favor suministrarlos la especificación técnica que delimita el alcance para la actividad relacionada a continuación:</p>			
<p>4.1.2</p>	<p>Suministro, transporte y colocación de concreto de 21 MPA para anclaje por pendiente (dado en concreto), incluye polietileno para protección de tubería.</p>	<p>m3</p>	
<p>Y de esta manera cuantificar su costo real.</p>			
<p>Interesado: MARIANA TORRES</p>			
<p>Fecha:08/09/2016</p>			
<p>Según el AIU que da el presupuesto publicado en la página sería de: 32,248717%</p>			
<p>asunto, y corroboró que los precios consignados en el presupuesto corresponden a precios del mercado para la zona en donde se van a llevar a cabo las obras, ya que los mismos son producto de un análisis técnico y económico del proyecto, por lo cual no considera pertinente realizar modificación alguna en los términos de referencia.</p> <p>3. Con respecto a la observación presentada, se le indica al interesado que debe remitirse expresamente a las especificaciones técnicas publicadas por la entidad en su página web, y que corresponden a las sugeridas por EPM para ser tenidas en su desarrollo.</p>			
<p>Considerando la observación presentada por la interesada en ofertar, la entidad aclara que el valor de administración presentado en el presupuesto no se encuentra establecido en</p>			

<p>Teniendo en cuenta que no se puede poner una Administración con 6 decimales, lo que genera que el proponente este por debajo del AIU en porcentaje oficial, puesto que el AIU quedaría 32,24 y no se puede aproximar por exceso porque esto genera un aumento en el valor del AIU, mi duda surge con base a que estaría por debajo por decimales del AIU que se muestra en el presupuesto oficial y no quisiera que por esta pequeña diferencia nos puedan rechazar la propuesta.</p>	<p>porcentaje sino en valor, siendo éste de \$250.128.802,00, por lo anterior la entidad insiste en que es menester del interesado en presentar propuesta para el presente proceso de selección, de acuerdo a su estructura de costos y establecer los porcentajes de administración, en base a ellos. Considerando todos los impuestos o gravámenes a que haya lugar</p>
<p>Interesado: DPTO LICITACIONES PRINZA S.A</p> <p>Fecha: 08/09/2016</p> <p>Solicitamos muy amablemente sea tenida en cuenta para acreditación de la experiencia INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 700 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm). Ya que en el alcantarillado público también se consideran con este diámetro, y con este fin que la entidad tenga más pluralidad de oferentes</p>	<p>Teniendo en cuenta la observación presentada por el interesado en presentar propuesta para el proyecto del asunto, es preciso aclarar que <u>Findeter</u> establece los requisitos técnicos de los procesos de selección que adelanta la entidad, basados en la magnitud, complejidad y el alcance del proyecto a contratar. Para el caso que nos ocupa, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes con los criterios antes mencionados, por tal razón no se acoge favorablemente el requerimiento aprobar diámetros de tubería iguales o superiores a 8" como experiencia valida.</p>

Para constancia, se expide a los nueve (9) días de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)